



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: ASUNTO: RECEPCIÓN E
INTEGRACIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de agosto de dos mil veintidós en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA


MRJ/CARG



PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN E INTEGRACIÓN.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de agosto de dos mil veintidós.

VISTO el original de las actas de asambleas municipales identificadas con los folios AOEI/014/2022, AOEI/015/2022, AOEI/016/2022, AOEI/017/2022, AOEI/018/2022, AOEI/019/2022, AOEI/020/2022, AOEI/021/2022 y AOEI/022/2022, levantadas por el funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en atención a la programación realizada por parte de la asociación civil "Querétaro con rumbo A. C.",¹ los días dieciséis, diecisiete, veintitrés, veinticuatro, veintisiete, veintinueve, treinta y treinta y uno de julio de dos mil veintidós, respectivamente, así como la cédula de notificación personal efectuada a la representación de la organización respecto de dichas actas; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 1, 7, inciso o), 28 párrafo segundo, 30 y 51 último párrafo de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;³ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidas las actas de cuenta las cuales constan de un total de ciento un fojas útiles, con texto por un solo lado, mismas que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se ordena integración de anexo. En cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 51 de los Lineamientos, se ordena la integración de las actas en el anexo específico del expediente al rubro indicado.

TERCERO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de las actas de cuenta, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

MRJ/CARG

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

¹ En lo sucesivo la organización.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En lo sucesivo Lineamientos.